CONTRATO SG MINISTRO Nº 83 /2016

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 394/2012

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por S.E. Econ. **RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO PUNTA RIEL**, con domicilio en William Richardson Nº 598, Esq. Aztecas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Ing. José Antonio Rolón del Puerto, con Cédula de Identidad N° 610.340, denominado en adelante el **CONSULTOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 394/2012, en fecha 29 de noviembre de 2012 como resultado del Llamado MOPC Nº 181/2011, Licitación Pública Nacional de Firmas Consultoras Precalificadas para la Realización de Estudios de Ingeniería del Tramo: San Pedro – Piri Pucu – Potrero Naranjo – Punta Riel y Acceso al Puerto Ybapovo, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2.317/2012 de fecha 20 de noviembre de 2012. El Convenio Modificatorio Nº 3 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 328/2016 de fecha 08 de marzo del 2016.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:
Copia de la Orden de Proceder – Nota G.V.M.O.P.C. Nº 409/12.
Copia del CONTRATO S.G. MINISTRO N° 394/2012.
Copia de las Condiciones Generales y Condiciones Especiales del Contrato.
Copia del Convenio Modificatorio Nº 1.
Copia del Convenio Modificatorio Nº 2.
Copia del CC – CODIGO DE CONTRATACIÓN.
Expediente M.E.U. Nº 15.641/15. Nota del CONSORCIO PUNTA RIEL, en la cual se mencionan los percances y otros imponderables que ocasionaron retrasos significativos en el presente Servicio.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 3, estará regido por el Contrato Original.

3. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El monto por los Servicios fijado en el Contrato S.G. Ministro N° 394/2012 asciende a la suma de guaraníes mil setecientos cincuenta y cinco millones trescientos veinticinco mil (Gs. 1.755.325.000) IVA incluido, quedando esta suma **sin variación** para el presente Convenio Modificatorio N° 3.

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una Póliza de Seguros de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Precio del Contrato.

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

5.1. El Convenio Modificatorio Nº 3 prorroga la Vigencia del Contrato hasta la cancelación del pago correspondiente al Informe Final de la Fase 2 del Servicio de Consultoría.

6. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

El Programa de ejecución de los trabajos de consultoría a realizarse es el especificado en los Términos de Referencia y en la Oferta Adjudicada.

CPR
CONSORCIO PUNTA RIEL

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Marzo de 2016.

Ing. **JOSÉ ANTONIO ROLÓN DEL PUERTO**
POR EL CONSULTOR

Ing. José Rolon
Representante Legal

CPR
CONSORCIO PUNTA RIEL

Econ. **RAMON JIMENEZ GAONA**
POR LA CONTRATANTE